

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR**  
**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022/12**  
**(EXPTE. PLENO/2022/13)**

**1º. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. PLENO/2022/13. Ratificación de la convocatoria de Pleno extraordinario urgente.

2º Transición Ecológica/Expte. 16612/2021. “Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU: Aprobación.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202209121121000000\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**2º. Acta de la sesión.**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las nueve horas y quince minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Virginia Gil García, Rosario Martorán de los Reyes y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda** (1); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea y José Luis Rodríguez Sarrión** (2); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y Águila Jiménez Romero** (2); asistidos por el vicesecretario de la Corporación **José Manuel Parrado Florido**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten, excusando su ausencia, los señores concejales: **Áticus Méndez Díaz, Rubén Ballesteros Martín y María Sandra Jaén Martínez** (Adelante); y **María José Morilla Cabeza** (Ciudadanos).

Así mismo la señora concejal **Rosario Martorán de los Reyes**, del grupo municipal Socialista, se incorpora a la sesión durante el debate del **punto 2º** del orden del día.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que



pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2022/13. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE.-** Por la presidencia se da cuenta de las razones que justifican la convocatoria de sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento con objeto de agilizar la resolución de asunto a solicitud del concejal delegado de Transición Ecológica, expediente 16612/2021 sobre aprobación del “Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, y que consta en el expediente en los términos siguientes:

*“Según determina el Artículo 56 “Sesiones extraordinarias y urgentes” del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Son sesiones plenarias extraordinarias y urgentes las convocadas por la Alcaldía-Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles. En este caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria, y si ésta no resulta apreciada mediante voto favorable de la mayoría simple de quienes asistan, se levantará acto seguido la sesión. La consideración de urgencia de un asunto a tratar en este tipo de sesiones debe justificar que por razones de interés público, que han de exponerse, y que impliquen que el acuerdo a adoptar perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente, convocada según las reglas legales.*

*La urgencia de la presente convocatoria viene motivada por el hecho de que la elaboración del “Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra” está financiada por la subvención regulada en la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre (publicada en BOE n.º 219 de 13/09/2021), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

*Dicha Orden establece en su artículo 1 que el plazo para la elaboración del proyecto piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la convocatoria, ya que, en caso contrario, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13, deberá procederse al reintegro de la cantidad recibida por nulidad o incumplimiento. Dicho plazo finaliza, por tanto, el día 13 de septiembre de 2022, y conforme establece el artículo 11.4, en dicha fecha deberá estar aprobado por el órgano competente de la Entidad Local el Plan de Acción Local.*

*El documento que se presenta para su aprobación, ha sido elaborado por DEUSTO CITIES LAB (UNIVERSIDAD DE DEUSTO) y presentado en este Ayuntamiento con fecha 5 de septiembre de 2022. En el mismo se recogen las aportaciones de los distintos actores de la sociedad de Alcalá de Guadaíra, obtenidas a través de encuestas, formularios, jornadas, etc., así como otras aportaciones fruto de diferentes Planes estratégicos de la ciudad (Plan de turismo, de Igualdad, de planeamiento urbanístico, de urbanismo digital, ...), muchos de los cuales se han obtenido y/o diseñados en los últimos cuatro meses, por lo que su inclusión en el Plan de Acción de la Agenda Urbana no ha sido posible hasta ahora.*

*En consecuencia con lo anterior, por la presente SE SOLICITA la CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO”*



Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo\\_202209121121000000\\_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:01:47 h.) por este orden:

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.  
**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

Tras la deliberación de los señores concejales, teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la aprobación del citado asunto, que ha sido aprobado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 56 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), y supletoriamente lo previsto en los artículos 79, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinte de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria, y con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Adelante (1), Ciudadanos (2) y Andalucía por Sí (2), los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3: de Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar), y las **tres abstenciones** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), por mayoría absoluta, **acuerda ratificar la convocatoria** de esta sesión extraordinaria urgente realizada por Resolución de Alcaldía núm. 384/2022 de 9 de septiembre, para las 09:00 horas del día 12 de septiembre de 2022.

**2º TRANSICIÓN ECOLÓGICA/EXPTE. 16612/2021. “PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA 2030 DE ALCALÁ DE GUADAÍRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU: APROBACIÓN.-** Dada cuenta del expediente que se tramita para aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo\\_202209121121000000\\_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:10:52 h.) por este orden:

**Pablo Chain Villar**, del grupo municipal Socialista.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Si.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.  
**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

La Agenda Urbana Española (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos –ya reconocidos por las Agendas urbanas internacionales– para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado socialmente y económicamente competitivo. Fruto de un



amplio consenso derivado del proceso de participación puesto en marcha al efecto, esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población. Mediante el reconocimiento de un decálogo de objetivos estratégicos, reclama actuaciones concretas con un enfoque integrado que engloban:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.
- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.
- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.
- La necesaria mejora de los instrumentos de intervención existentes en la actualidad.

La implementación de esta importante Estrategia resulta clave para lograr la necesaria transición verde, digital y cohesionada socialmente, desde una diversidad de ámbitos y sin perder de vista el carácter holístico e integrador.

El Plan de Acción de la Administración General del Estado, integrado por medidas normativas, de planificación, de financiación y de gobernanza se aprobó conjuntamente con la propia Agenda Urbana Española y comenzó a desarrollarse desde el mismo momento en el que la misma se aprobó. Pero la escala que resulta clave es la local y debe permitir alcanzar modelos estratégicos integrados que contribuyan a la consecución de objetivos de prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y, por supuesto, la eficiencia energética en el sector de la edificación. Todo ello sobre la base de ese necesario marco estratégico que identifica acciones en el corto, medio y largo plazo y con una batería de indicadores que permite, no solo su seguimiento y evaluación a nivel local, sino también su contribución a la consecución de los objetivos globales mediante el correspondiente reporte de cara a los Informes periódicos que reclaman los Acuerdos internacionales: Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana y Agenda Urbana para la Unión Europea.

Las ciudades y las áreas urbanas tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, pero es importante tener en cuenta igualmente su relación con otros entornos, como los territorios rurales. Así, la implementación de la Agenda Urbana Española en los pequeños municipios potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y territorial y permitiendo luchar contra la despoblación en estos territorios. De esta manera, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.



En línea con la senda marcada por la Agenda Urbana Española, con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante Resolución 2021/2210 del Concejal Delegado de Transición Ecológica, se acordó la contratación menor del servicio de asistencia técnica para la “Elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra”, siendo la duración del contrato de doce meses desde la notificación de la Resolución, habiéndose realizado ésta con fecha 6 de septiembre de 2021 en favor de DEUSTO CITIES LAB (UNIVERSIDAD DE DEUSTO).

Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2021 (BOE nº 219), el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicó la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Dicha Orden se enmarca en la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 sobre «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura», y, en concreto a la Inversión 6, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

Considerando que el contrato de fecha 6 de septiembre de 2021 reúne los requisitos establecidos en la Orden TMA/957/2021, con fecha 8 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra acordó aceptar y participar del procedimiento regulado en dicha Orden, y asumir el compromiso de elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española. El 11 de diciembre de 2021, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dicta resolución definitiva de concesión de ayuda en favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para la elaboración del Plan de Acción.

La Orden TMA/957/2021 establece en su artículo 1 que el plazo para la elaboración del proyecto piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana no podrá exceder de un año a contar desde la publicación de la convocatoria, ya que, en caso contrario, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13, deberá procederse al reintegro de la cantidad recibida por nulidad o incumplimiento. Dicho plazo finaliza, por tanto, el día 13 de septiembre de 2022, y conforme establece el artículo 11.4, en dicha fecha deberá estar aprobado por el órgano competente de la Entidad Local el Plan de Acción Local.

Con fecha 5 de septiembre de 2022, DEUSTO CITIES LAB (UNIVERSIDAD DE DEUSTO) ha presentado el documento denominado “Plan de Acción Local de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra”, con CSV AGZPXQNMNHD9HFX3P3337NZQK, donde se establecen las líneas estratégicas y los ejes de actuación para la consecución de los retos identificados, soportado en los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), y que contiene además un cuadro de mando estratégicos basado en indicadores municipales de Desarrollo Sostenible que permiten realizar un seguimiento a la consecución de las metas y objetivos programados.

El órgano competente para la aprobación del Plan de Acción Local no viene establecido específicamente en ninguna normativa, no obstante, al tratarse de un plan estratégico para la ciudad, por analogía con la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, regulados en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



Bases del Régimen Local, puede entenderse que el competente para su aprobación es el Pleno municipal.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintiún de sus veinticinco miembros de derecho, con los **quince votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (1), Ciudadanos (2) y Andalucía por Sí (2), y los **seis votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3: de Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño) y Vox (3: Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el “Plan de Acción Local de la Agenda Urbana 2030 de Alcalá de Guadaíra” con CSV AGZPXQNMNHD9HFX3P3337NZQK.

**Segundo.-** Proceder a publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y diecisiete minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

### Documento firmado electrónicamente

